



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 JUL 2020
Ejecutivo Singular N° 2018-1065

Teniendo en cuenta solicitud de terminación por transacción visible a folio 69 de esta encuadernación presentada por la apoderada judicial de la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y TRABAJADORES ESTATALES, identificado con NIT No. 830061163-4, de conformidad con el Art. 312 del Código General del Proceso., el Juzgado ordena:

- 1.- **ACEPTAR LA TRANSACCIÓN** plasmada en documento suscrito por las partes y militante a folio 68 del expediente
 - 2.- En consecuencia declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y TRABAJADORES ESTATALES** contra **JONATAN MARCEL AGAMEZ HERNÁNDEZ** por **TRANSACCIÓN**.
 - 3.- **LEVANTAR** las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. **OFÍCIESE**.
 - 4.- Desglosar los documentos base de la ejecución a costa de la parte ejecutante. Déjense las constancias del caso.
 - 5.- Sin condena en costas por no aparecer causadas en el expediente.
- En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>11</u> de <u>07 JUL 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria</p>

LO.

